

RESOLUCIÓN 311E/2025, de 7 de agosto, del Director General de Desarrollo Rural por la que se aprueba la segunda modificación de la resolución 177E/2023, por la que se autoriza la adquisición de compromisos de gasto plurianual, se conceden las correspondientes subvenciones y se aprueban los convenios de colaboración con los grupos de acción local para la ejecución de sus estrategias de desarrollo rural participativo (LEADER), en el marco del PEPAC 2023-2027 en Navarra

REFERENCIA:	Número del expediente: 0000-RES1-2025-000592
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Servicio de Diversificación y Desarrollo Rural Sección de Diversificación Rural y Desarrollo Sostenible Teléfono: 848426368 Dirección: C/ González Tablas Nº 9, planta 2ª 31005 PAMPLONA Correo electrónico: diverdesa@navarra.es

El Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas a diferentes fondos en su Título III (Programación) destina el Capítulo II al desarrollo local participativo. Dicha normativa define los posibles apoyos financieros, fija el contenido de las estrategias de desarrollo local y su selección, establece las tareas y condiciones de los grupos de acción local, entidades encargadas de concebir y llevar a la práctica las estrategias, y finalmente, determina los posibles tipos de ayuda. Así mismo posibilita a los grupos de acción local (GAL) para desarrollar tareas suplementarias delegadas por la autoridad de gestión o el organismo pagador, y dispone que la ayuda al desarrollo local participativo incluya el desarrollo de capacidades y medidas preparatorias de apoyo al diseño y ejecución de la futura estrategia.

Conforme el artículo 2 del Reglamento (UE) 2021/2115, del Parlamento y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembro en el marco de la Política Agraria Común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga los Reglamentos (UE) nº 1305/2013 y (UE) nº 1307/2013, se establece que el Desarrollo Local Participativo se aplicará a la ayuda financiada por el FEADER. Concretamente se regula a través del artículo 77 que ordena la concesión de ayudas a la cooperación en las que se incluyen la preparación y ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo definidas conforme R(UE) 2021/1060.

El Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España fue aprobado por la Comisión Europea mediante Decisión de Ejecución C (2022) 6017 final, de 31 de agosto de 2022. Entre las medidas contempladas en dicho documento se encuentra el Desarrollo Local Participativo, prolongación y actualización de las iniciativas comunitarias LEADER de Navarra de los periodos anteriores.

Dicho documento incluye la intervención de cooperación 7119 LEADER "Apoyo para el desarrollo local participativo (DLP)", segregada en: 7119.1 "Ayuda preparatoria LEADER", 7119.2 "Ejecución de las operaciones seleccionadas en el marco de la estrategia", 7119.3 "Actividades de cooperación entre los grupos de acción local" y 7119.4 "Gestión, seguimiento, evaluación y animación de los grupos de acción local"; así como los créditos para llevarlas a cabo, desglosados según su fuente de financiación: Gobierno de Navarra y Unión Europea. No existe ayuda pública adicional o ayuda de Estado para ninguna de las mencionadas operaciones y su gasto público está cofinanciado al 45 % por FEADER.

Asimismo, establece los créditos para llevarlas a cabo, desglosados según su fuente de financiación: Gobierno de Navarra y Unión Europea. No existe ayuda pública adicional o ayuda de Estado para ninguna de las mencionadas submedidas y su gasto público está cofinanciado al 45% por FEADER.



El artículo 86 del Reglamento (UE) 2021/2115, del Parlamento y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, establece, que serán subvencionables los gastos realmente abonados en el programa entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2029, aplicando por lo tanto la regla “n+2”.

Mediante la resolución 70E/2022, de 22 de marzo, del Director General de Desarrollo Rural, se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria para la selección de las organizaciones candidatas a grupos de acción local, en el marco del PEPAC 2023-2027 en Navarra. Posteriormente, mediante resolución 201E/2022, de 26 de agosto, del Director General de Desarrollo Rural, se resolvió dicha convocatoria seleccionando y confiriendo la condición de organización candidata a grupo de acción local a la Asociación Cederna-Garalur, al Consorcio EDER, a la Asociación TEDER y al Consorcio de Desarrollo de la Zona Media; aprobando el ámbito territorial de actuación para cada una de ellas y asignando las dotaciones provisionales financieras de gasto público total para la elaboración de las estrategias de desarrollo local participativo para el periodo 2023-2027, cuyo gasto público total asciende a 20.700.000,00 euros, de los que 11.385.000,00 son aportados por los presupuestos del Gobierno de Navarra y 9.315.000,00 por el FEADER.

Posteriormente, mediante Resolución 252E/2022, del 15 de octubre, se aprobó la convocatoria para la selección de las estrategias de desarrollo local participativo (LEADER), en el marco del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) en Navarra para el periodo 2023-2027, publicada en BON nº 228, del 17 de noviembre. Mediante resolución 59E/2023, del 29 de marzo, del Director General de Desarrollo Rural, se aprobaron las estrategias de desarrollo local participativo y se confirió la condición de grupo de acción local a la Asociación Cederna-Garalur, el Consorcio EDER, la Asociación TEDER y el Consorcio Zona Media, en el marco del PEPAC 2023-2027 en Navarra.

Conforme dicha resolución, los nuevos grupos de acción local seleccionados tienen entre sus compromisos la firma del convenio de colaboración con el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para la gestión de la estrategia y que regulará la concesión de las dotaciones financieras propuestas en sus estrategias. Dichos convenios entre los grupos y el departamento, se aprueban mediante resolución 177E/2023, de 16 de agosto, del Director General de Desarrollo Rural, por la que además se autoriza la adquisición de compromisos de gasto plurianual, se concede las correspondientes subvenciones y se aprueban los convenios de colaboración con los grupos de acción local para la ejecución de sus estrategias de desarrollo rural participativo (LEADER), en el marco del PEPAC 2023-2027 en Navarra.

Mediante Acuerdo de Gobierno 32122 de sesión del 3 de julio de 2024, y conforme las expectativas de gasto y previsiones de los propios grupos de acción local se autorizó al Director General de Desarrollo Rural para la replanificación del gasto plurianual asociado a dicha medida, así como para la concesión de una subvención a los grupos de acción local reconocidos para ejecutar sus respectivas estrategias de desarrollo local participativo. Dicho acuerdo autoriza al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, para que, en el caso de que fuera necesaria una reprogramación plurianual del gasto presupuestario que no suponga un incremento del gasto total, dicte la misma mediante el acto administrativo correspondiente del órgano competente comprobado que no contraviene la dotación financiera de la intervención de cooperación 7119 LEADER “Apoyo para el desarrollo local participativo (EDL)”, para todo el periodo de programación 2023-2027 y su regla n+2.

La primera replanificación anual se aprobó mediante resolución 274E/2024, de 12 de septiembre, del Director General de Desarrollo Rural, por la que se aprueba la primera modificación de la resolución 177E/2023, por la que se autoriza la adquisición de compromisos de gasto plurianual, se conceden las correspondientes subvenciones y se aprueban los convenios de colaboración con los grupos de acción local para la ejecución de sus estrategias de desarrollo rural participativo (LEADER), en el marco del PEPAC 2023-2027 en Navarra.

Conforme a las expectativas de gasto del PEPAC, y a las previsiones presentadas por los propios grupos de acción local en sus estrategias de desarrollo local participativo; es necesario que el Gobierno de Navarra replanifique las concesiones y pagos de los ejercicios 2025 a 2029.

Las obligaciones derivadas de los convenios de colaboración serán atendidas con cargo a la partida 720007 72300 7819 412103 PEPAC FEADER 2023-2027. *Desarrollo Local Participativo (Leader)*



CSV: 36C0585EED346D43

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-08-07 18:12:51

del Presupuesto General de Gastos del Gobierno de Navarra para el ejercicio 2025, dotada con consignación suficiente, y las que resulten equivalentes en los años 2026 a 2029.

Mediante acuerdo 3241 del Gobierno de Navarra, de 30 de abril de 2025, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027 de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Visto el expediente por la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda.

En su virtud, en uso de las competencias que me han sido atribuidas por el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del sector público institucional foral y del Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,

RESUELVO:

1º. Autorizar la reprogramación plurianual del gasto presupuestario para los ejercicios 2024 a 2029, destinado a financiar la intervención de cooperación 7119 LEADER, "Apoyo para el desarrollo local participativo", contemplada en el PEPAC 2023-2027 ejecutable hasta el 31 de diciembre de 2029 (regla n+2) conforme lo establecido en el Acuerdo de Gobierno 32122 de sesión del 3 de julio de 2024, de acuerdo al siguiente desglose anual:

Ejercicio	Acuerdo de Gobierno 32122 del 10 de mayo de 2023,		Nueva previsión de compromisos del PEPAC 2023-2029	
	Gasto público total	Gasto FEADER	Gasto público total	Gasto FEADER
2023	0,00	0,00	0,00	0,00
2024	240.000,00	108.000,00	240.000,00	108.000,00
2025	4.587.529,99	2.064.388,50	4.317.003,98	1.942.651,79
2026	5.278.584,68	2.375.363,11	4.859.726,59	2.186.876,97
2027	5.046.518,25	2.270.933,21	5.573.104,00	2.507.896,80
2028	4.752.367,06	2.138.565,18	4.880.340,43	2.196.153,19
2029	795.000,02	357.750,01	829.825,00	373.421,25
Total	20.700.000,00	9.315.000,00	20.700.000,00	9.315.000,00

2º Autorizar, el reajuste de los compromisos de pago anuales para los ejercicios 2025 a 2029 con respecto al 32122 del 3 de julio de 2024, que se detallan en el cuadro siguiente:

Año	Variación gasto público total (euros)	Variación de gasto FEADER (euros)
2025	-270.526,01	-121.736,71
2026	-418.858,09	-188.486,14
2027	526.585,75	236.963,59
2028	127.973,37	57.588,01
2029	34.824,98	15.671,24

3º. Modificar las concesiones para ajustarlas al desglose por anualidades del compromiso de gasto plurianual, de 20.700.000,00 euros, para implementar la estrategia de desarrollo local participativo (LEADER) de los grupos de acción local de Navarra. Dicha cantidad irá destinada a financiar las submedidas 7119.2 "Ejecución de las operaciones seleccionadas en el marco de la estrategia", 7119.3 "Actividades de cooperación entre los grupos de acción local" y 7119.4 "Gestión, seguimiento, evaluación



CSV: 36C0585EED346D43

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-08-07 18:12:51

y animación de los grupos de acción local”, del PEPAC 2023-2027 en Navarra, con el siguiente desglose por anualidades, grupos de acción local y fuentes de financiación:

Año	Coste público por grupo de acción local (euros)				Cofinanciación del coste público total (euros)		
	Asociación Cederna Garalur	Consortio EDER	Asociación TEDER	Consortio ZONA MEDIA	Total	Unión Europea (FEADER)	Gobierno de Navarra
2023	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2024	60.000,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00	240.000,00	108.000,00	132.000,00
2025	1.260.350,29	1.137.309,37	1.035.835,57	883.508,75	4.317.003,98	1.942.651,79	2.374.352,19
2026	1.788.459,23	1.161.227,81	967.548,04	942.491,51	4.859.726,59	2.186.876,97	2.672.849,62
2027	1.988.783,06	1.376.468,67	1.250.881,86	956.970,41	5.573.104,00	2.507.896,80	3.065.207,20
2028	1.968.783,08	1.214.632,79	993.228,95	703.695,61	4.880.340,43	2.196.153,20	2.684.187,24
2029	308.756,62	229.314,45	168.245,16	123.508,77	829.825,00	373.421,25	456.403,75
Total	7.375.132,28	5.178.953,09	4.475.739,58	3.670.175,05	20.700.000,00	9.315.000,00	11.385.000,00

4º. Las cantidades indicadas en esta resolución se cargarán contra la partida 720007 72300 7819 412103 PEPAC FEADER 2023-2027. Desarrollo Local Participativo (Leader) del Presupuesto General de Gastos del Gobierno de Navarra para el ejercicio 2025 y las que resulten equivalentes en los años 2026 a 2029.

5º. Modificar el desglose anual de las dotaciones financieras destinadas al grupo de acción local Asociación Cederna-Garalur (G31372063), 7.375.132,28 euros, para implementar su estrategia de desarrollo local participativo (LEADER), en el marco del PEPAC 2023-2027 en Navarra conforme las condiciones establecidas en el convenio de colaboración quedando el Anexo I, del convenio de colaboración suscrito con el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, como sigue:

Año	Asociación Cederna Garalur. Coste público por submedida (euros)				Cofinanciación del coste público total (euros)	
	7119.02	7119.03	7119.04	Total	Unión Europea (FEADER)	Gobierno de Navarra
2023	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2024	0,00	0,00	60.000,00	60.000,00	27.000,00	33.000,00
2025	891.593,68	0,00	368.756,61	1.260.350,29	567.157,63	693.192,66
2026	1.419.702,62	0,00	368.756,61	1.788.459,23	804.806,65	983.652,58
2027	1.435.648,15	184.378,30	368.756,61	1.988.783,06	894.952,38	1.093.830,68
2028	1.415.648,15	184.378,31	368.756,62	1.968.783,08	885.952,39	1.082.830,69
2029	0,00	0,00	308.756,62	308.756,62	138.940,48	169.816,14
Total	5.162.592,60	368.756,61	1.843.783,07	7.375.132,28	3.318.809,53	4.056.322,75

6º. Modificar el desglose anual de las dotaciones financieras destinadas al grupo de acción local Consorcio Eder (G31513260), 5.178.953,09 euros, para implementar su estrategia de desarrollo local participativo (LEADER), en el marco del PEPAC 2023-2027 en Navarra conforme las condiciones establecidas en el convenio de colaboración quedando el Anexo I, del convenio de colaboración suscrito con el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, como sigue:



CSV: 36C0585EED346D43

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-08-07 18:12:51

Año	Consortio EDER. Coste público por submedida (euros)				Cofinanciación del coste público total (euros)	
	7119.02	7119.03	7119.04	Total	Unión Europea (FEADER)	Gobierno de Navarra
2023	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2024	0,00	0,00	60.000,00	60.000,00	27.000,00	33.000,00
2025	908.728,51	0,00	228.580,86	1.137.309,37	511.789,22	625.520,15
2026	902.280,16	0,00	258.947,65	1.161.227,81	522.552,51	638.675,30
2027	998.573,37	118.947,65	258.947,65	1.376.468,67	619.410,90	757.057,77
2028	815.685,12	140.000,00	258.947,67	1.214.632,79	546.584,76	668.048,03
2029	0,00	0,00	229.314,45	229.314,45	103.191,50	126.122,95
Total	3.625.267,16	258.947,65	1.294.738,28	5.178.953,09	2.330.528,89	2.848.424,20

7º. Modificar el desglose anual de las dotaciones financieras destinadas al grupo de acción local Asociación TEDER (G31590219), 4.475.739,58 euros, para implementar su estrategia de desarrollo local participativo (LEADER), en el marco del PEPAC 2023-2027 en Navarra conforme las condiciones establecidas en el convenio de colaboración indicado quedando el Anexo I, del convenio de colaboración suscrito con el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, como sigue:

Año	Asociación TEDER. Coste público por submedida (euros)				Cofinanciación del coste público total (euros)	
	7119.02	7119.03	7119.04	Total	Unión Europea (FEADER)	Gobierno de Navarra
2023	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2024	0,00	0,00	60.000,00	60.000,00	27.000,00	33.000,00
2025	816.506,78	0,00	219.328,79	1.035.835,57	466.126,01	569.709,56
2026	743.761,06	0,00	223.786,98	967.548,04	435.396,62	532.151,42
2027	913.033,93	114.060,95	223.786,98	1.250.881,86	562.896,83	687.985,03
2028	659.715,94	109.726,03	223.786,98	993.228,95	446.953,03	546.275,93
2029	0,00	0,00	168.245,16	168.245,16	75.710,32	92.534,84
Total	3.133.017,71	223.786,98	1.118.934,89	4.475.739,58	2.014.082,81	2.461.656,77

8º. Modificar el desglose anual de las dotaciones financieras destinadas al grupo de acción local Consorcio de la Zona Media (P3158472E), 3.670.175,05 euros, para implementar su estrategia de desarrollo local participativo (LEADER), en el marco del PEPAC 2023-2027 en Navarra conforme las condiciones establecidas en el convenio de colaboración quedando el Anexo I, del convenio de colaboración suscrito con el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, como sigue:



CSV: 36C0585EED346D43

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-08-07 18:12:51

Año	Consortio de la Zona Media. Coste público por submedida (euros)				Cofinanciación del coste público total (euros)	
	7119.02	7119.03	7119.04	Total	Unión Europea (FEADER)	Gobierno de Navarra
2023	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2024	0,00	0,00	60.000,00	60.000,00	27.000,00	33.000,00
2025	700.000,00	0,00	183.508,75	883.508,75	397.578,94	485.929,81
2026	758.982,76	0,00	183.508,75	942.491,51	424.121,18	518.370,33
2027	712.292,08	61.169,58	183.508,75	956.970,41	430.636,68	526.333,73
2028	397.847,69	122.339,17	183.508,75	703.695,61	316.663,02	387.032,59
2029	0,00	0,00	123.508,77	123.508,77	55.578,95	67.929,82
Total	2.569.122,53	183.508,75	917.543,77	3.670.175,05	1.651.578,78	2.018.596,27

9º. Modificar la redacción del ámbito territorial (Anexo 2 del Convenio) de la Asociación Teder, eliminando la adhesión de los municipios de los municipios relacionados en la siguiente tabla:

CIF	NOMBRE	Fecha solicitud de baja (Sesión de Pleno)
P3103600G	Ayuntamiento de Arróniz	27/03/2025
P3109600A	Ayuntamiento de Estella/Lizarra	16/01/2025
P3122400I	Ayuntamiento de Sesma	09/04/2025
P3125700I	Ayuntamiento de Villatuerta	10/02/2025

10º. Modificar la redacción del ámbito territorial (Anexo 2 del Convenio) de la Asociación Cederna-Garalur, incluyendo la adhesión de los municipios de los municipios relacionados en la siguiente tabla:

CIF	NOMBRE	Fecha solicitud de alta (Sesión de Pleno)
P3105200D	Ayuntamiento de Belascoain	04/04/2025
P3125300H	Ayuntamiento de Bidaurreta	22/01/2025
P3107000F	Ayuntamiento de CastilloNuevo	26/10/2024
P31074000H	Ayuntamiento de Ciriza/Ziritza	26/02/2025
P3108200A	Ayuntamiento de Echarri/Etxarri	23/05/2024
P3108400G	Ayuntamiento de Etxauri	06/02/2025
P31117000E	Ayuntamiento de Goñi	02/07/2024
P3112900J	Ayuntamiento de Iturmendi	29/01/2025
P3126200I	Ayuntamiento de Zabalza/Zabaltza	10/02/2025

11º. Notificar la presente resolución a la Asociación Cederna-Garalur (adjuntando copia digital firmada por el Director General del anexo 1), al Consorcio EDER (adjuntando copia digital firmada por el Director General del anexo 2), a la Asociación TEDER (adjuntando copia digital firmada por el Director General del anexo 3) y al Consorcio de la Zona Media (adjuntando copia digital firmada por el Director General del anexo 4). Cada grupo deberá remitir un ejemplar de Convenio firmado digitalmente por su presidencia.

12º. Trasladar la presente resolución al Servicio de Diversificación y Desarrollo Rural, a la Sección de Diversificación Rural y Desarrollo Sostenible, a la Sección de Gestión Presupuestaria y al Negociado de Asuntos Económicos del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, además de a la



CSV: 36C0585EED346D43

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-08-07 18:12:51

correspondiente Intervención Delegada del Departamento de Hacienda y Política Financiera, a los efectos oportunos.

13º. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación. En el caso de Administraciones Públicas, recurso-contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar requerimiento previo en la forma y el plazo establecidos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Pamplona, 7 de agosto de 2025.

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL

Rubén Goñi Urroz



CSV: **36C0585EED346D43**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-08-07 18:12:51